

acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Política Financiera, Juan José Toribio Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## 3755 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de febrero de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	80,770	81,030
1 dólar canadiense .....	72,806	73,121
1 franco francés .....	16,567	16,638
1 libra esterlina .....	158,370	157,198
1 franco suizo .....	40,964	41,200
100 francos belgas .....	247,237	248,794
1 marco alemán .....	38,345	38,560
100 liras italianas .....	9,296	9,336
1 florin holandés .....	35,808	36,003
1 corona sueca .....	17,347	17,440
1 corona danesa .....	14,120	14,190
1 corona noruega .....	15,735	15,816
1 marco finlandés .....	20,230	20,346
100 chelines austriacos .....	533,064	538,333
100 escudos portugueses .....	200,223	201,868
100 yens japoneses .....	33,391	33,588

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**3756** *ORDEN de 2 de diciembre de 1977 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Consignaciones Muñiz y Compañía, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Oviedo, con fecha 18 de octubre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Consignaciones Muñiz y Compañía, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Consignaciones Muñiz, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, de fecha uno de marzo de mil novecientos setenta y siete, representada por el señor Abogado del Estado, resolución que confirmamos por estar ajustada a derecho; sin hacer declaración de las costas procesales

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de la Sala definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Eduardo Gota Losada, José María S. Andrade Sal, César Alvarez Linera Uría (firmados y rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**3757** *ORDEN de 2 de diciembre de 1977 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Díaz Obejero*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Oviedo, con fecha 15 de octubre de 1977, en

el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Díaz Obejero,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel Díaz Obejero, representado por el Procurador don José Luis López Pérez, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación Sanitaria y Seguridad Social de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, representada por el señor Abogado del Estado, resolución que confirmamos, por estar ajustada a derecho; sin hacer declaración de las costas de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de la Sala, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Eduardo Gota Losada, José María S. Andrade de Sal, César Alvarez Linera Uría (firmados y rubricados).»

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**3758** *ORDEN de 2 de diciembre de 1977 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José María García Gomariza.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Albacete, con fecha 28 de octubre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José María García Gomariza.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Luis Legorburu Martínez, en nombre y representación de don José María García Gomariza, contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Murcia de siete de abril de mil novecientos setenta y seis y de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, debemos declarar y declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico tales Resoluciones y, en consecuencia, absolvemos a la Administración demandada de todos los pedimentos de la demanda; sin hacer una expresa imposición de las costas causadas en este proceso

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Ramón Sancho Candela, Ramón Escoto Ferrari, Juan Gisbert Querol (rubricados).»

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**3759** *ORDEN de 3 de diciembre de 1977 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Fulgencio Hernández Hernández.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Albacete, con fecha 18 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Fulgencio Hernández Hernández.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Fulgencio Hernández Hernández contra la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha no determinada, con registro de entrada en la Delegación Provincial de Trabajo de Murcia de veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis desestimatoria del recurso de alzada planteado contra la del ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, y confirmatoria de la misma, en reclamación contra liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por falta de afiliación y cotización de trabajadora, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Murcia de dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho tal acuerdo